



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01319 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite prueba anticipada promovida FACTORING ABOGADOS en contra de JOSÉ ALEJANDRO MESA GALVIS observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

ALLEGARÁ constancia que de cuenta que el poder otorgado a la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO fue conferido desde la dirección de correo electrónico del poderdante, esto conforme al artículo 5 de la ley 2213 del 2022, o en su defecto allegará poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por FACTORING ABOGADOS, en contra de JOSÉ ALEJANDRO MESA GALVIS conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005** hoy **17 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.